



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 624

Miércoles 2 de Enero de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Ilmo. Sr. Director general de correos me dice en 28 de diciembre próximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.—La fábrica nacional del sello tiene muy cortas existencias de los de franqueo y certificado de la correspondencia pública, estampados en el papel azulado que viene usándose. Adoptado el papel blanco para lo sucesivo no ha podido por causas particulares, adelantar la estampacion de sellos en el papel blanco en cantidad suficiente para atender oportunamente al surtido de todas las provincias. Por tanto, luego que la fábrica haya dado salida á las cortas existencias que tiene del papel azulado, satisfará los pedidos que vayan haciendo las provincias con sellos del nuevo papel blanco.»

Lo que se hace saber al público á fin de que se eviten las dudas que pudiera ocasionar el uso, necesario por algun tiempo, de los sellos de correos, estampados unos en el papel azulado, y otros en el blanco, pues ambos son legítimos y de curso corriente.

Madrid 1.º de enero de 1856.—Cayetano Cardero.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en éste Gobierno de la provincia por D. Roman Zapatero para registrar una mi-

mina de turba que ha de llamarse S. José, sita en la cerca de Navajuelo, término y distrito municipal de Navacerrada, lindando al N. con dicha cerca; al P. con cerquilla de propios del mencionado pueblo; al M. con cerca de D. Julian Fuentes, vecino de esta corte; y al S. con cerca de Navajuelo de la iglesia de Navacerrada; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 30 de diciembre de 1855.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Roman Zapatero para registrar una mina de turba que ha de llamarse Dolores, sita en la cerca del Soto, término y distrito municipal de Navacerrada, lindando al N. con prado del Soto de Dionisio Morales; al P. con cerca del Rosal; al M. con cerca de Muñoz y Dionisio Morales; y al Saliente con cerca de los Mozos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 30 de diciembre de 1855.—Cayetano Cardero.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i>	22,088 8	1,666	23,754 8
CAPITULO III.—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales	58,820 20	156,232 14	215,053
Idem por las del de S. Juan de Dios...	504 11	36,420 19	36,924 30
Idem por las del de			
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio	15,614 17	67,617 29	83,234 12
Idem por las de la de Desamparados...	1,249 22	21,144 28	22,394 1
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de ..	90,359 22	23,400 25	113,760 13
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	6,291	1,058	7,349
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
CAPITULO IV.—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construcción			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.....			
CAPITULO V.—Correccion pública.			
Idem por correccion pública			
CAPITULO VI.—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	2,666 22	»	2,666 22
CAPITULO VII.—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666 22	»	666 22
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.			
Idem por gastos de la M. N.....	»	500	500
Idem por			
CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios.			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO IX.—Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
por el haber del Depositario.....	1,250	»	1,250
por			
por			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Satisfecho por este concepto.....	»	»	140,000
TOTAL DATA rs. vn.	199,510 27	307,042 13	647,553 6

— 4 —
RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.....	2.236,275	1
IDEM LA DATA.....	647,553	6
EXISTENCIA para el siguiente mes.....	<u>1.588,721</u>	<u>29</u>

De forma que importando el cargo 2.236,275 rs. y 1 mrs. vn. y la data 647,553 rs. y 6 mrs. vn. segun queda espresado resulta un saldo ó existencia de 1.588,721 rs. y 29 mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

Madrid 20 de diciembre de 1855.—Está conforme.—El oficial mayor interventor, José Diaz de Yela.—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Cayetano Cardero.

**DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE MADRID.**

MES DE NOVIEMBRE DE 1855.

Existencia en la Depositaria de mi cargo en metálico	Rs. vn. 1.556,198	33	} 1.588,721 29
En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas	11,000		
En la de la Junta provincial de beneficencia.	21,522	30	
TOTAL EXISTENCIA.			<u>1.588,721 29</u>

Madrid 20 de diciembre de 1855.—Está conforme.—El oficial mayor interventor, José Diaz de Yela.—El depositario, Diego de Velasco.—V.º B.º—El presidente, Cayetano Cardero.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Tocando á su término el vencimiento del cuarto trimestre de los impuestos de propios y arbitrios municipales del corriente año, la administracion recuerda á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia el exacto cumplimiento de sus anteriores circulares, dirigidas á señalar el modo y forma de llenar este servicio, prometiéndose de las corporaciones municipales que el 5 del próximo mes se hallarán en esta oficina las certificaciones del trimestre y generales ó sea de todo el año, espresiva de los valores que en los espresados periodos hubiesen tenido dichos impuestos, y el pago de los mismos á la mayor brevedad posible.

Madrid 28 de diciembre de 1855.—José Maria Camacho.

Alcaldía constitucional de Galapagar.

Los Sres. alcaldes constitucionales y demas autoridades de la provincia, se servirán practicar las oportunas diligencias para averiguar el paradero de Estanislao Arengue, cuyas señas se espresan á continuacion, y en su caso procederán á su prision remitiéndole con la seguridad correspondiente al juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, donde dirigiré la sumaria que contra el mismo y otros estoy instruyendo por delito de hurto, en lo cual prestarán un servicio á la administracion de justicia. Galapagar 26 de diciembre de 1855.—El alcalde, Cipriano Martinez.

Señas.

Estanislao Arengue, vecino de Matabuena, provincia de Segovia, soltero, de oficio pastor, edad 22 años poco mas ó menos, estatura seis pies próximamente, muy delgado, color moreno y pálido, barba poca, y como seña particular tiene el labio superior por la parte interna muy abultado formando una especie de ampollas: el traje que vestia cuando desapareció, era calzon corto de paño pardo, chaqueta tambien corta del mismo paño, chaleco de piel estezada, camisa de retor moreno, sombrero cañañés con cinta de pana, botas de cuero y abarcas de suela entachueladas: y en el equipaje tenia otros calzones de piel estezada, dos zamarras de piel de ganado lanar, la una blanca y la otra negra, un par de zapatos y una faja encarnada de estambre con rayas blancas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 44	á 54	rs. vn.
Cebada.....	de 24 1/2	á 25	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 22	rs. vn.

Madrid 1.º de enero de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.